



DECRETO ALCALDICIO N° 6791

Quillón, 17 FEB 2017

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Felipe Pereira Fernández, de fecha 13 de Febrero del 2017, enmarcada dentro del "CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL".
- La Resolución Exente N° 532 de fecha 07/02/2017 que aprueba Convenio "Programa de la Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2017".
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FELIPE ANTONIO PEREIRA FERNANDEZ**, Rut.: [REDACTED] para realizar los diferentes reemplazos a los funcionarios de las Postas de la comuna y otras funciones asignadas, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 437.753.- (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos) bruto mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.23 denominada Aplicación de "Fondos de Equidad Rural", del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/ELS/jsb.

13.02.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Felipe Pererira.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 13 de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Felipe Pereira Fernández, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FELIPE PEREIRA FERNANDEZ**, enmarcada dentro del **“CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL”**, para realizar los diferentes reemplazos a los funcionarios de las Postas de la comunas y otras funciones asignadas.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del mes de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

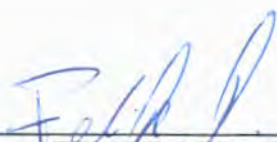
**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales en horario de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 437.534.- (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionarios debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.


**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



**FELIPE PEREIRA FERNANDEZ**  
TEC. EN ENFERMERIA DE NIV. SUP.



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



**NESTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO FE